



Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 033/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE LA MUJER PARA EL AÑO 2025.

Asunción, 31 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum VAF N° 17-A/25, de fecha 31 de enero de 2025, del Viceministerio de Administración y Finanzas, que en virtud al Memorandum N° 003/25 de fecha 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Planificación y Monitoreo, eleva para conocimiento y consideración el Plan Operativo Institucional 2025 del Ministerio de la Mujer, solicitando su aprobación por resolución, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]". -----

Que, el Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer". -----

Que, por Ley N° 34/92 de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13. de fecha 08 de noviembre de 2013, "Se reglamentan la Ley N° 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", dispone en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.". -----

Que, por Decreto N° 1147/19. de fecha 18 de enero de 2019, "Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12". -----

Que, la Resolución N° 133/24, de fecha 26 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE LA MUJER PARA EL AÑO 2024". -----

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Ministerio de la Mujer, versión in extensa, ha sido elaborada bajo la coordinación de la Dirección General de Planificación y Proyectos, con la participación de las dependencias misionales, y en consulta con las dependencias estratégicas y de apoyo, en el marco de los procesos de planificación realizadas en el presente año 2025. -----

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, fundamentado en la metodología de la Gestión por Resultados, tiene como función facilitar la dirección efectiva en la creación de valor público, coordinando las metas estratégicas de la Institución, asegurando eficiencia y eficacia en el desempeño, a los efectos de cumplir la misión Institucional y generar cambios con equidad. -----





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 033/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE LA MUJER PARA EL AÑO 2025.

Asunción, 31 de enero de 2025

...//...

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) – Versión In Extensa del Ministerio de la Mujer para el Año 2025, el cual se adjunta y como Anexo forma parte de la presente disposición. -----

Artículo 2º-Encomendar a la Dirección General de Planificación y Proyectos la difusión correspondiente a las diferentes dependencias de la Institución, y el desarrollo de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el artículo 1º precedente. -----

Artículo 3º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer